

Elecciones 2019: Para no dejar a nadie atrás



La participación amplia de la ciudadanía fortalece espacios democráticos y promueve elecciones libres y justas.

Todas las personas tienen derecho a participar en la vida política del país, que comprende el derecho a elegir y ser electo, así como a acceder a puestos de dirección y toma de decisiones en las funciones públicas.

El derecho a la participación política debe gozarse y ejercerse en igualdad de condiciones y sin discriminación. Esto implica que ninguna

persona debe ser discriminada debido a su origen étnico, sexo, edad, orientación sexual o identidad de género, condición de discapacidad, opinión política o de otra índole, o cualquier otra condición social¹.

En particular es importante promover la participación de las personas que afrontan exclusión y discriminación como las mujeres, los pueblos indígenas, las y los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersex (LGBTI), entre otras.



No hay que olvidar que la discriminación constituye una grave violación a los derechos humanos y sus efectos son nocivos para toda la sociedad.

La discriminación afecta no solo a quienes son objeto de ella, sino también a quienes la practican.

¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2.1 y 25; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, artículo 5; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 7; y Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 29, entre otros.

Apostarle a la participación sin discriminación fortalece la democracia

Las elecciones generales de 2019 dan la oportunidad a la sociedad guatemalteca de contribuir a eliminar prejuicios y estereotipos que estigmatizan y afectan el reconocimiento del liderazgo, idoneidad y capacidad de mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad, jóvenes y personas LGBTI para elegir y ser electas.

La participación en cifras durante las elecciones generales de 2015

<p>El número de diputaciones en el Congreso ocupadas por personas indígenas no ha variado significativamente en los últimos 22 años. Durante el período legislativo 2016-2020 dicha representación alcanzó únicamente el 11.39%².</p>	 <p>11.39% REPRESENTACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN EL CONGRESO</p>	 <p>71.33% PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PRIMERA VUELTA ELECTORAL</p> <p>La escasa representatividad en puestos de elección popular contrasta con el alto porcentaje de participación en las urnas, la cual alcanzó un 71,33% en la primera vuelta electoral en 2015, la más alta en los últimos 30 años. En 12 municipios de población mayoritariamente indígena la participación estuvo por encima del 90%⁶.</p>
<p>La representación de mujeres diputadas fue del 15%; solo una mujer indígena fue electa diputada. Ninguna persona xinka, garífuna ni afrodescendiente ha sido electa para una diputación³.</p>	 <p>15% DIPUTADAS</p>	<p>En puestos de dirección en el período 2016-2018, de los 14 ministros de Gobierno, solamente una mujer maya y un ministro afrodescendiente fueron nombrados.</p> 
<p>En las elecciones generales de 2015, de 338 alcaldías existentes ocho mujeres fueron elegidas alcaldesas⁴, entre ellas una mujer indígena. Representantes del pueblo xinka lograron ocupar algunos cargos en cinco corporaciones municipales⁵.</p>	 <p>2.37% ALCALDÍAS MUNICIPALES OCUPADAS POR MUJERES</p>	

Una aproximación hacia el panorama 2019

<p>10 MUJERES SE POSTULAN A LA PRESIDENCIA O VICEPRESIDENCIA</p>  <p>La participación de mujeres como candidatas dentro de los binomios presidenciales ha aumentado en el actual proceso electoral. De las 46 personas postuladas para la presidencia o vicepresidencia, 10 son mujeres, lo que representa un 21.7% del total de candidaturas. En 2015, solo dos de las 28 personas postuladas para estos cargos eran mujeres, es decir el 7.14 %.</p>	<p>6 PERSONAS QUE SE AUTOIDENTIFICAN COMO INDÍGENAS</p>  <p>También se ha registrado un incremento en la participación de personas indígenas dentro de los binomios presidenciales en las elecciones generales de 2019. Seis personas que se autoidentifican como indígenas competirán por los cargos de presidencia y vicepresidencia. En comparación, solo dos personas indígenas participaron como candidatos a dichos cargos en los procesos de 2011 y 2015.</p>	<p>18 PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>Para cargos de diputaciones y corporaciones municipales, se registran al menos 18 personas con discapacidad como candidatas y candidatos⁷.</p>
--	--	---

2 Red Nacional de Organizaciones de Jóvenes Mayas (Renoj), diciembre 2015.

3 A/HRC/31/3/Add.1, 19 de febrero de 2016 párr. 55.

4 Ibíd., párr. 7.

5 Ibíd., párr. 55.

6 Ibíd., párr. 7.

7 Comité Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad (CONADI), información al 8 de abril de 2019.

Luchar contra todas las formas de discriminación requiere que los planes de trabajo de los distintos partidos políticos estén basados en las obligaciones internacionales del Estado de Guatemala en materia de derechos humanos. Esto atendiendo a los problemas estructurales de desigualdad, pobreza, desnutrición, falta de acceso al derecho a la salud, educación, trabajo, justicia, seguridad y desarrollo integral de las mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad, jóvenes y personas LGBTI. Esta es una oportunidad para “no dejar a nadie atrás”, tal como lo establece la Agenda 2030 que incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia.

Conoce tus derechos

¿Sabes que tienes derecho a participar en la vida política del país sin discriminación y en igualdad de condiciones?

PUEBLOS INDÍGENAS

“Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado”.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 5

MUJERES

El Estado debe adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, en particular debe garantizar a las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a votar, a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículo 7, a y b

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Estado debe promover medidas que ayuden a niñas, niños y adolescentes a comprender, reconocer y cumplir su función como ciudadanas y ciudadanos activos, entre otras formas, impartiendo formación cívica y sobre sus derechos humanos, e identificando y abordando los obstáculos que dificultan su compromiso y participación.

Comité de Derechos del Niño, Observación general No. 20 sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia, párrafo 24

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Estado debe garantizar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los demás. Asimismo debe protegerse el derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto y sin intimidación.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, artículo 29, a.ii

PERSONAS LGBTI

“Un derecho que le está reconocido a las personas no puede ser negado o restringido a nadie, y bajo ninguna circunstancia, con base en su orientación sexual, identidad de género o expresión de género”.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-24/17, 24 de noviembre de 2017, párrafo 84

El trabajo de OACNUDH en el contexto electoral

Observación de la situación de derechos humanos en el proceso electoral

Durante abril de 2019 OACNUDH llevó a cabo una serie de misiones de observación de la situación de derechos humanos en el proceso electoral. Estas misiones forman parte de un plan de observación para contribuir al ejercicio de los derechos humanos y en particular a la prevención frente a obstáculos o riesgos a los mismos. Las misiones se realizan en coordinación con la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH).

Se desplegaron tres equipos de observación para evaluar el contexto pre-electoral en diez departamentos: Jutiapa, Jalapa, Chiquimula, Escuintla, Suchitepéquez, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Sololá y Retalhuleu.



Fortalecimiento de capacidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos

OACNUDH ha realizado actividades de coordinación e intercambio de información sobre los resultados de la observación de la situación de los derechos humanos durante el proceso electoral. Asimismo ha reforzado las capacidades de la PDH en la aplicación de estándares internacionales en este proceso.

Participación en la “Mesa sobre prevención de la conflictividad en el proceso electoral” del TSE

OACNUDH brinda asistencia técnica a la Mesa presentando información clave sobre resultados de la observación que realiza sobre la situación de los derechos humanos en el proceso electoral, así como estándares internacionales sobre derechos humanos aplicables a esta materia.

“Derechos humanos y democracia” es una publicación que busca informar sobre temas de derechos humanos relacionados con el proceso electoral. Este boletín se elabora en el marco del mandato de observación, asistencia técnica e información de OACNUDH.